



Dirección Nacional de Aduanas

OD N°56/05

Ref.: Integración Tribunales de Concursos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 8 de setiembre de 2005.-

VISTO: la necesidad de proveer los cargos vacantes generados en el ejercicio 2004 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°302/996 de 31 de julio de 1996;

CONSIDERANDO: I) que dichas vacantes fueron publicadas por O/D N° 48/2005 de fecha 11 de agosto de 2005;

II) que es decisión de esta Dirección Nacional realizar los ascensos mediante concurso de Oposición y Méritos de acuerdo al artículo 18 del mencionado Decreto;

III) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 se deberá elegir a un representante de los concursantes y su respectivo suplente para integrar el Tribunal de Concursos, los que deberán ser electos mediante voto secreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto- Ley N° 15.691 de 7 de diciembre de 1984 y la reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E :

1.- Integrar 6 (seis) Tribunales de Concurso en atención a la descentralización geográfica y a la diversidad de escalafones existentes en el Organismo, uno para el Escalafón "A" Profesional, otro para el Escalafón "D" Especializado Aduanero, otro para el Escalafón "D" de Receptorías, otro para los Escalafones "D" Resguardo y Embarcación y Marinería, otro para el Escalafón "C" Administrativo y un sexto para el Escalafón "E" Oficios.-

2.- Convocar a elecciones entre los funcionarios **presupuestados** de los Escalafones "A" Profesional, "D" Series Especializado Aduanero, Resguardo, Embarcación y Marinería y Receptorías, "C" Administrativo y "E" Oficios para elegir sus representantes en los Tribunales de Concurso mencionados.-

3.- Fijar el día viernes 16 de setiembre para la realización de las correspondientes elecciones en Montevideo y todas las Administraciones de Aduanas.-



Dirección Nacional de Aduanas

- 4.-** Responsabilizar a los Directores, encargados de Dirección y Administradores de Aduana de la **notificación a todos los funcionarios a su cargo de la presente convocatoria y del instructivo que se adjunta.-**
- 5.-** Designar a los señores Administradores de Aduana del Interior como responsables de la puesta en marcha y control de las elecciones correspondientes a su jurisdicción, debiendo designar 3 (tres) funcionarios para integrar la mesa de votación y remitir **los sobres cerrados y las actas correspondientes al Departamento de Recursos Humanos para su escrutinio.-**
- 6.-** Responsabilizar al Departamento de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Calificaciones, de la puesta en marcha de las elecciones en la jurisdicción de Montevideo así como la realización del escrutinio nacional.-
- 7.-** Designar a la escribana Leonor Easton a los efectos de supervisar la realización de dicho acto y confeccionar las actas correspondientes.- En todo el proceso actuarán como veedores representantes de la Asociación de Funcionarios de Aduana.-
- 8.-** Se anexa Instructivo sobre el procedimiento para la realización de las elecciones.-
- 9.-** Regístrese, dése en Orden del Día, publíquese en la página de información a los funcionarios y por la Dirección de todas las dependencias del Organismo colóquese en cartelera, en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de los funcionarios de cada dependencia a su cargo.-

C/N @ LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay



A N E X O O/D N° 56/05

**INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE
DELEGADOS DE LOS CONCURSANTES PARA INTEGRAR
TRIBUNALES DE CONCURSOS – PROMOCIÓN VACANTES 2004**

1.- Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción mencionando su número de cobro que será controlado por la mesa de votación dejando constancia en el padrón correspondiente.-

2.- En Montevideo, que votarán los funcionarios de Montevideo, Carrasco y Zonas Francas, será en la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos- puerta 236, 2° piso del edificio de Aduana – en el horario de 10 a 16 hs.

Cada Administración de Aduana del interior regulará el lugar y horario de votación en su jurisdicción.-

3.- En la Hoja de Votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre de un solo candidato.- En el momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.-

4.- En cada lugar de votación habrá seis urnas, una para los votos de cada uno de los Tribunales:

- Profesional
- Especializado Aduanero
- Receptorías
- Resguardo y Embarcación y Marinería
- Administrativo
- Oficios

5.- Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca.-

6.- Se deberá tener en cuenta que, para que los representantes puedan actuar para todos los grados a concursar, deberán ser funcionarios que revisten dentro de los grados mas altos de los distintos escalafones.-

7.- En cada lugar de votación se deberá labrar un acta donde costará la integración de la mesa, cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón de acuerdo a lo



Dirección Nacional de Aduanas

establecido precedentemente.- Dicha acta y el padrón electoral donde constará la firma de cada votante junto a sus datos personales así como los sobres con los votos separados por cada escalafón, deberán ser remitidos al Departamento de Recursos Humanos **al día siguiente** de las elecciones.-